

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Referencia: Proceso de División Material instaurado por Edna Rocío Lopera Martínez, Jorge Alexander Lopera Martínez y Gerley Portela Torres contra Nelson Octavio Lopera Martínez, Olga María Martínez Martínez, Mayckol Jhoan Martínez Rivera y María Esmeralda Lopera Martínez. Radicación Número 73-001-31-03-006-2020-00153-00.

Los señores Edna Rocío Lopera Martínez, Jorge Alexander Lopera Martínez y Gerley Portela Torres instauraron acción de División Material contra Nelson Octavio Lopera Martínez, Olga María Martínez Martínez, Mayckol Jhoan Martínez Rivera y María Esmeralda Lopera Martínez, pretendiendo se decrete la división del predio denominado “Campo Hermoso”, ubicado en la Vereda Aparco del Municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral número 00-01-0005-0104-000, hoy día número 730010001000000050104000000000, el cual según el dictamen pericial arrimado al plenario es considerado como urbano, alinderado de manera general de la siguiente manera:

“Por el Norte, con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a

Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880074.344E – 973279.535N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora CECILIA LASERNA; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.261N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora CECILIA LASERNA; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora CECILIA LASERNA; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.216E – 973454.003N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.414E – 973510. 879N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra”.

TRÀMITE PROCESAL.-

Una vez presentada la demanda y corregido lo ordenado en el auto que la inadmitió, se profirió auto de fecha noviembre 19 de 2020 mediante el cual se admitió la acción, proveído notificado a los demandados por conducta concluyente, quienes a través de apoderado judicial manifestaron no oponerse a las pretensiones de la demanda.

Como consecuencia de tal actitud procesal de parte de los demandados, se profirió el auto de fecha 11 de febrero de 2020 accediendo a la pretensión de división material impetrada en la demanda, sin que el mismo fuera objeto de recurso alguno quedando debidamente ejecutoriado.

Finalmente ha pasado el proceso al Despacho con el fin de proferir sentencia de primera instancia, a lo que se procede haciendo para ello previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES.-

La acción incoada en el asunto de la referencia lo es la División Material regulada por el Capítulo III del Título III del Libro Tercero del Código General del Proceso, que corresponden a los artículos 406 y siguientes.

Determina el mencionado artículo 406 que *“Todo comunero puede pedir la división material de la cosa común o su venta para que se distribuya el producto”*, surgiendo el primero de los requisitos de esta clase de acciones, que lo es la calidad de comunero que debe ostentar el demandante.

De igual manera el inciso segundo de dicho artículo establece que *“La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros y a ella se acompañará la prueba de que demandante y demandado son condueños”*, del cual resultan dos requisitos que corresponden a la calidad de los demandados que deben ser igualmente comuneros y la demostración de tal calidad de las partes.

En el presente caso se tiene que los demandantes Edna Rocío Lopera Martínez, Jorge Alexander Lopera Martínez y los demandados Nelson Octavio Lopera Martínez, Olga María Martínez Martínez, Mayckol Jhoan Martínez Rivera y María Esmeralda Lopera Martínez, son condueños por habérseles adjudicado el bien en la sucesión de Alfredo Martínez Maldonado tramitada en el juzgado Segundo de Familia de Ibagué, según la anotación número 004 del folio de matrícula inmobiliaria número 350-182544.

De igual manera se allegó como anexo de la demanda, copia del trabajo de partición presentado en la sucesión de Alfredo Martínez Maldonado la que se adelantó en el juzgado Segundo de Familia del Circuito de Ibagué, junto con la sentencia de aprobación de dicho trabajo de partición, fechada marzo 5 de 2018, con lo que se acredita la calidad de condueños de demandantes y demandados.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene que los requisitos señalados en la norma antes mencionada, se encuentran cabalmente cumplidos.

En cuanto al demandante Jerley Portela Torres, se tiene que los demandantes Edna Rocío Lopera Martínez y Jorge Alexander Lopera Martínez de manera específica autorizaron para que se le adjudiquen unos lotes como pago de honorarios y gastos del presente proceso así como por el pago de los impuestos del inmueble, especificando las áreas de dichos lotes.

Como consecuencia de lo antes considerado y atendiendo que el dictamen pericial aportado establece la viabilidad de realizar la partición material solicitada por cuanto especifica que el bien es considerado urbano y ante la no oposición de parte de los demandados, se accederá a lo solicitado en el libelo demandatorio por encontrarse reunidos a cabalidad los requisitos procesales exigidos por las normas mencionadas.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

1.- IMPARTIR aprobación legal al trabajo de partición material presentado en el proceso de División Material instaurado por Edna Rocío Lopera Martínez, Jorge Alexander Lopera Martínez y Gerley Portela Torres contra Nelson Octavio Lopera Martínez, Olga María Martínez Martínez, Mayckol Jhoan Martínez Rivera y María Esmeralda Lopera Martínez, respecto del inmueble denominado “Campo Hermoso”, ubicado en la Vereda Aparco del Municipio de Ibagué, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 hoy día número 730010001000000050104000000000, el cual según el dictamen pericial arrimado al plenario es considerado como urbano.

2.- DISPONER en consecuencia que la partición solicitada quedará de la forma indicada en el dictamen pericial arrimado con la demanda y que no fuera atacado por los demandados, esto es de la siguiente manera:

HIJUELA NÚMERO UNO.-

Adjudicada a MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.180, a quien le corresponde el 33.33% de las acciones por un valor de \$131'480.666.66 de las 394'442.000 acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 hoy día

número 730010001000000050104000000000, localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficial total de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²), alinderado de manera general según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué de fecha 27 de mayo de 2.019 proferida en sucesión del señor ALFREDO MARTÍNEZ MALDONADO de la siguiente manera: “Por el Norte, con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentida al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido

Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²)”. Este predio cuenta con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).**- Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silletero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación y cuenta con servicio de energía eléctrica. **Casa dos (nueva).** - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico. Para cancelar el valor de las acciones correspondiente a MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.180.

Se le adjudica a **MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.180, el **LOTE NÚMERO UNO (1)**, desprendido del lote general descrito y alinderado especialmente con los siguientes linderos:

“Partiendo del punto punto 17 localizado en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, punto con coordenadas 879750.217E – 973454.002N, siguiendo bordeando en parte con predio del señor RICARDO CARVAJAL y en parte con la vía que conduce al área urbana de Ibagué, en sentido Suroccidental a Nororiental en línea quebrada y distancias sucesivas de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m y 4.90 metros al punto 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N (pasando por los puntos 18 con

coordenadas 879760.903E – 973462.087N; 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N; 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N), colindando por todo este costado en parte con terrenos de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL y en parte con la vía que conduce a la zona urbana de Ibaguè; se continúa en sentido Norte a Sur al punto 24 con coordenadas 879926.503E – 973370.980N (pasando por los punto 22 con coordenadas 879888.960E – 973435.480N en distancia de 65.86 metros y el punto 23 con coordenadas 879891.795E – 973431.244N en distancia de 69.66 metrso), colindando por este costado con el Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; se gira a la derecha y sigue en sentido Oriente a Occidente al punto 25 con coordenadas 879860.746E – 973332.028N en línea recta de 76.45 metros, colindando por este costado con el LOTE 2 adjudicado en este divisorio a adjudicado en esta partición a OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; se continúa en sentido Suroriente a Noroccidente del punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N (pasando por los puntos 11 en distancia de 6.47 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentida al punto 13 con coordenadas 879803.842E – 973395.569N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N; se sigue en el mismo por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros), colindando desde el punto 25 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N Rivera y del 14 al 17 predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y cierra.”

El Lote UNO (1) cuenta con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).**- Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva).** - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicio de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

Este lote tiene una cabida superficial de 14.884.90 M² (1.0 ha 4.884.90 m²).

La adjudicación se realiza por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTADOS MONDA CORRIENTE (\$131'480.666.66)

HIJUELA NÚMERO DOS adjudicada a OLGA MARÍA MARTINEZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.242.428, a quien le corresponde el 33.33% de las acciones por un valor de \$131'480.666.66 de las 394'442.000 acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral número 00-01-0005-0104-000 hoy día número 730010001000000050104000000000, localizado en la vereda Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficial total de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado de maenra general de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNES MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en

distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentida al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 co predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficiaria de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).** - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva).** - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una

vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicio de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO DOS (2) a la señora OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.242.428, desprendido del lote general descrito y alinderado especialmente con los siguientes linderos:

“Partiendo del punto 21 con coordenadas 879825.424E – 973510. 887N, punto localizado en la confluencia con el predio No, UNO adjudicado en esta partición a MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA y el carretable que conduce al área urbana de Ibagué, se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 39 con coordenadas 879881.187E – 973491.476N en distancia de 32.03 metros, colindando en este trayecto con la vía careteable que conduce al área urbana de Ibagué; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en distancia de 82.21 metros al punto 37 con coordenadas 9879916.853E – 973475.446N (pasando por el punto 38 con coordenadas 879900.000E – 973464.570N), colindando desde el punto 39 al punto 38 con el Lote TRES adjudicado en este divisorio a EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ y del punto 38 al 37 con el Lote CUATRO adjudicado en esta partición al Dr. JERLEY PORTELA TORRES; se continúa en sentido Occidente a Oriente al punto 36 con coordenadas 879927.707E – 973464.824N en distancia de 18.24 metros y colindando con el Lote CUATRO adjudicado en esta partición al Dr. JERLEY PORTELA TORRES; se sigue en sentido Noroccidente a Suroriente al punto 34 con coordenadas 880006.574E – 973358.672N, pasando por el punto 35 con coordenadas 879927.707E – 973464.824N y en distancia de 132.24 metros, colindando en todo el trayecto con la servidumbre de tránsito comunitaria para los comuneros, que se proyecta en esta partición; se continúa en sentido Oriente a Occidente en distancia de 117.25 metros al punto 26 con coordenadas 879917.625E – 973282.279N, colindando en toda su extensión con el Lote 5, adjudicado en esta partición a NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ; se gira a la derecha y en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 32.17 metros al punto 9 con coordenadas 877893.293E – 973303.421, colindando en este trayecto con predios de la señora CECILIA LASERNA; se continúa en el mismo sentido en distancia de 43.40 metros al punto 25 con coordenadas 879860.746E – 973332.028N. colindando del punto 9 al 25 con predios que fueron del señor FÉLIX ARTURO HERRERA hoy de N RIVERA; se sigue a la derecha colindando con el Lote UNO adjudicado en esta partición a MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA, en distancia de 76.45 metros al punto 24 con coordenadas 879926.530E – 973370.980N; se continúa en sentido Suroriente a Noroccidente al punto 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada en distancias sucesivas de 69.56 m – 38.15 m – 65.86 metros, pasando por los puntos 23 con coordenadas 879891.795E – 973431.244N y 22 con coordenadas 879870.567E – 973462.933N, colindando con predios adjudicados a MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA, y cierra.”

Este lote cuenta con mejoras consistentes en pastos y algunos árboles de sombrío y tiene una cabida superficiaria de 14.884.90 M² (1.0 ha 4.884.90 m²) y se adjudica por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$131'480.666.66)

HIJUELA NÚMERO TRES (3) ADJUDICADA A EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 65.748.930, a quien le corresponde el 5.60% por un valor de \$22'083.844.40 de las 394'442.000 en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (730010001000000050104000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficiaria general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNEZ MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y

distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).** - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva).** - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO TRES (3) EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 65.748.930, desprendido del lote general descrito y alinderado especialmente con los siguientes linderos:

“Partiendo del punto 39 localizado en la confluencia del Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y el carretable que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879881.187E – 973491.476N siguiendo en distancia de 52.0 metros colindando con la pre citada vía al punto 40 con coordenadas 879851.592E – 973529.345N; se gira a la derecha y en distancia de 44.51 hasta el punto 41 con coordenadas 879894.084E – 973559.318N y colindando en este trayecto con la servidumbre de tránsito establecida en esta partición; se gira a la derecha al punto 38 con coordenadas 879900.0002E – 973464.570N y en distancia de 56.42 metros y colindando con el Lote CUATRO adjudicado en esta partición al Doctor JERLEY PORTELA TORRES; se continúa girando a la derecha al punto 39 o punto de partida y con coordenadas 879881.187E – 973491.476N, en distancia de 48.06 metros, colindando con el Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y cierra.”

Este lote tiene una cabida suèrficiaria de 14.884.90 M² (1.0 ha 4.884.90 m²) y se adjudica por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTADOS MONEDA CORRIENTE (\$22`082.844.40).

HIJUELA CUATRO ADJUDICADA AL SEÑOR JERLEY PORTELA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.214.059, a quien le corresponde el 2.73% correspondiente a la autorización de adjudicación dada por la demandante EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ, por un valor de \$10'786.322.27 de las 394'442.000 acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (730010001000000050104000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficial general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNES MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12

m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mide recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: ““Partiendo del punto No.1 localizado en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).** - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y

ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva)**. - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO CUATRO (4) al señor JERLEY PORTELA TORRES, lote comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

“Partiendo del punto 38 con coordenadas 879900.000E – 973467.404N, localizado en la confluencia con los Lotes DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y el Lote TRES adjudicado en esta partición a EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ, se sigue colindando con el pre citado Lote TRES adjudicado en esta partición a EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ, en distancia de 56.42 metros al punto 41 con coordenadas 879894.084E – 973559.318N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente al punto 42 en distancia de 12.30 metros, punto con coordenadas 879924.877E – 973527.181N, colindando con la servidumbre de tránsito comunitaria creada en esta partición; se sigue en sentido Oriente a Occidente en distancia de 42.27 metros al punto 43 con coordenadas 879905.715E – 973486.348N, colindando con la servidumbre pre citada; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente colindando con la servidumbre común de los adjudicatarios al punto 36 con coordenadas 879916.853E – 973475.446N y en distancia de 15.59 metros; se gira a la derecha en sentido Oriente a Occidente en distancia de 18.24 metros al punto 37 con coordenadas 879916.853E – 973475.446N, colindando con el Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 34.15 al punto de partida o punto 38 con coordenadas 879900.000E – 973443.924N y cierra, colindando con el Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.”

Este lote cuenta con mejoras consistentes en pastos, tiene una cabida superficial de 1.221.23 M² y se adjudica en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$10`786.322,27).

HIJUELA CINCO ADJUDICADA A NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.391.863, a quien le corresponde el 8.33% por un valor de \$32'870.166.66 acciones de las 394'442.000 en que se considera el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (73001000100000000501040000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficiaria general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNES MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: ““Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y

distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).** - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva).** - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO CINCO (5) al señor NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.391.863, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

“Partiendo del punto 26 con coordenadas 879917.625E – 973282.279N localizado en la confluencia con los predios Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y el predio de propiedad de CECILIA LASERNA, se sigue en sentido Occidente a Oriente en distancia de 117.25 metros al punto 34 con coordenadas 880006.574E – 973358.672N, colindando en este trayecto con el Lote DOS adjudicado en esta partición a OLGA MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente al punto 33 con coordenadas 880026.797E – 973333.134N y distancia de 32.55 metros, colindando con la servidumbre de tránsito trazada en esta partición; se gira a la derecha al punto 27 con coordenadas 879942.512E – 973260.655N en distancia de 111.16 metros, y colindando con el Lote 6 adjudicado en esta partición a MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ; se sigue en distancia de 32.97 metros y en sentido Suroriente a Noroccidente al punto 26 con coordenadas 879917.625E – 973282.279N y cierra, colindando con el predio de propiedad de la señora CECILIA LASERNA.”

Este lote cuenta con mejoras consistentes en pastos, tiene una cabida superficial de 3.721.23 M² y se adjudica en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32'870.166.66).

HIJUELA NÚMERO SEIS (6) ADJUDICADA A LA SEÑORA MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.757.817, a quien le corresponde el 8.33% por un valor de \$32'870.166.66 de las 394'442.000.00 las acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (730010001000000050104000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficial general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNEZ MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX

ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mide en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua)**. - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera

redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silletero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva)**. - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO SEIS (6) a la señora **MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 65.757.817, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

“Partiendo del punto 27 con coordenadas 879942.512E – 973260.655N localizado en la confluencia con los predios Lote cinco adjudicado en esta partición a NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ y el predio de propiedad de CECILIA LASERNA, se sigue en sentido Occidente a Oriente en distancia de 111.16 metros al punto 33 con coordenadas 880026.797E – 973333.134N, colindando en este trayecto con el Lote CINCO adjudicado en esta partición a NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente al punto 32 con coordenadas 880048.217E – 973306.085N y distancia de 34.50 metros, colindando con la servidumbre de tránsito trazada en esta partición; se gira a la derecha al punto 28 con coordenadas 879968.812E – 973237.803N, pasando por el punto 29 con coordenadas 879994.622E – 973259.997N, en distancias sucesivas de 70.69 metros y 34.04 metros, y colindando con el Lote 7 adjudicado en esta partición a JERLEY PORTELA TORRES entre los puntos 32 y 29, y con el Lote OCHO adjudicado en esta partición a JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ; se sigue en distancia de 34.84 metros y en sentido Suroriente a Noroccidente al punto 27 con coordenadas 879942.512E – 973260.655N y cierra, colindando con el predio de propiedad de la señora CECILIA LASERNA.”

Este lote cuenta con mejoras en pastos, tiene una cabida superficial de 3.721.23 M², y se adjudica en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32'870.166.66).

HIJUELA NÚMERO SIETE (7), ADJUDICADA AL SEÑOR JERLEY PORTELA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No.14.214.059, a quien le corresponde el 2.06% por un valor de \$8'137.258.77 de las 394'442.000 acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (730010001000000050104000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficial general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNES MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m – 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mi recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: ““Partiendo del punto No.1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora Cecilia Laserna y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.265N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora Cecilia Laserna; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46

metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora Cecilia Laserna; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.367E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.217E – 973454.002N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.424E – 973510.887N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua)**. - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado, cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva)**. - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO SIETE (7) al señor JERLEY PORTELA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía número 14.214.059, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

“Partiendo del punto 29 con coordenadas 879994.622E – 973259.997N localizado en la intersección con los Lotes SEIS adjudicado en esta partición a MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ y OCHO adjudicado en esta partición a JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ, se sigue en sentido Occidente a Oriente en distancia de 70.69 metros al punto 32 con coordenadas 880048.217E – 973306.085N, colindando con el Lote OCHO adjudicado en esta partición a JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en distancia de 13.08 metros al punto 31 con coordenadas 880054.568E – 973298.065 colindando en este sector con la servidumbre de tránsito delimitada y asignada en esta partición; se sigue en sentido Oriente a Occidente en distancia de 70.76 metros al punto 30 con coordenadas 880000.887E – 973251.970N, se sigue en sentido Suroriente a Nororiente en distancia de 13.08 metros al punto 29 con coordenadas 879994.622E – 973259.997N y cierra, colindando desde el punto 31 al punto 29 con el Lote OCHO adjudicado en esta partición a JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ.

Este lote cuenta con mejoras consistentes en pastos, posee un área de 921.23 M² y se adjudica en la suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA UY SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8'137.358.77).

HIJUELA OCHO (8) ADJUDICADA AL SEÑOR JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'389.511, a quien le corresponde el 6.27% por un valor de \$24'732.807.90 de las 394'442.000 acciones en que se considera dividido el predio CAMPO HERMOSO, inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 350-182544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Ibagué y cédula catastral 00-01-0005-0104-000 (730010001000000050104000000000), localizado en la vereda de Aparco del Municipio de Ibagué Tolima, con una cabida superficiaria general de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²) y alinderado generalmente de la siguiente manera: Predio comprendido dentro de los siguientes linderos generales según sentencia del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué, de fecha 27 de mayo de 2.019, dentro de la sucesión del señor ALFREDO MARTÍNES MALDONADO, donde se adjudica el inmueble a OLGA MARÍA MARTÍNEZ M (33.33%), MAYCKOL JHOAN MARTÍNEZ RIVERA (33.33%) y a NELSON OCTAVIO – EDNA ROCIO – JORGE ALEXANDER – MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ el 33.33%, así: “Por el Norte, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.85 m – 42.15 m – 27.35 m – 93.15 m – 143.40 m.; por el Oriente, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 59.8524.14 m – 77.11 m.; por el Sur, Con predio que era o es de propiedad de CECILIA LASERNA, en línea quebrada y longitud de 137.46 m, FELIX ARTURO HERRERA en línea quebrada de 50.20 m

– 42.98 m – 22.25 m – 14.12 m – 37.78 m – 36.44 m y RICARDO RIVERA 5.09 m.; por el Occidente, Con la vía pública (vía Aparco), en línea se mide recta y en longitud de 24.45 m – 64.94 m – 4.90 m – 88.07 m.”. Sus linderos actuales y especiales de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Topógrafo RICARDO VILLANUEVA con T.P 01-10568 del C.P.N.T., son: “Partiendo del punto No.1 localizado en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora CECILIA LASERNA y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880074.344E – 973279.535N, colindando desde el punto 1 al 6 con predios de propiedad de la señora CECILIA LASERNA; se sigue en sentido Nororiente a Suroriente en distancia de 24.14 metros al punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en el mismo sentido al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 9733213.261N, en distancia de 77.68 metros y colindando desde el punto 6 al 8 con la señora CECILIA LASERNA; se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 137.46 metros al punto 9 con coordenadas 879893.293E – 973303.421N; se continúa en el mismo sentido al punto 10 con coordenadas 879855.587E – 973303.562N y distancia de 50.20 metros, colindando desde el punto 8 al 10 con la señora CECILIA LASERNA; se continúa en el mismo sentido al punto 11 en distancia de 42.97 metros, punto con coordenadas 879831.796E – 973372.364N; se sigue en el mismo sentido en distancia de 22.25 metros al punto 12 con coordenadas 879815.214E – 973387.199N; se continúa en el mismo sentido al punto 13 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N y distancia de 14.11 metros; siguiendo en el mismo sentido en distancia de 37.79 metros al punto 14 con coordenadas 879778.368E – 973423.465N, colindando desde el punto 9 al 14 con predios que eran de propiedad del señor FELIX ARTURO HERRERA hoy de propiedad de N RIVERA; se sigue en el mismo sentido al punto 17 con coordenadas 879750.216E – 973454.003N pasando por los puntos 15 con coordenadas 879754.418E – 973449.445N y 16 con coordenadas 879753.668E – 973450.258N, en línea quebrada de 35.33 m – 1.10 m – 5.10 metros, colindando desde el punto 14 al 17 con predio de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL; se gira a la derecha y se sigue en sentido Suroccidente a Nororiente al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, pasando por los puntos 18 con coordenadas 879760.903E – 973462.087N, 19 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 20 con coordenadas 879769.714E – 973468.751N, 21 con coordenadas 879825.414E – 973510.879N, en línea quebrada de 13.40 m – 11.05 m – 64.94 m – 4.90 m – 84.03 metros, colindando desde el punto 17 al punto 19 con predios de propiedad del señor RICARDO CARVAJAL, y del punto 19 al punto 1 con la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, y cierra. El predio de acuerdo al levantamiento planimétrico tiene una cabida superficial de 46.273.45 M² (4.0 has 6.273.45 m²); cuenta el inmueble con las siguientes mejoras: **Casa uno (antigua).** - Construcción en bahareque, pisos en cemento mineralizado,

cubierta de teja de zinc sobre madera redonda y aserrada y guadua, que consta de cuatro alcobas y silleterero, puertas y ventanas de marco – hoja y reja metálica con vidrio; construcción con un área de 119.50 M². Construcción con más de cuarenta años, se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación; cuenta con servicio de energía eléctrica **Casa dos (nueva)**. - Construcción en ladrillo pre cocido terminada en pintura de vinilo sobre pañete, pisos en tableta de cerámica, puertas y ventanas metálicas con reja y vidrio; cubierta teja de zinc sobre madera aserrada; consta de una alcoba, cocina con mesón en concreto reforzado terminado en tableta de cerámica; servicio sanitario con ducha y taza sanitaria individualizados, corredores, comedor, BBQ, horno en ladrillo revocado en arcilla; toda el área social con cubierta en teja de zinc sobre madera y guadua y pisos en tableta de cerámica; tanque depósito de agua; enramada con cubierta de zinc sobre guadua y madera redonda, que hace las veces de parqueadero; construcción de aproximadamente 20 años de construida, cuenta con un área de 59.10 m²; es un terreno apto para cultivos de secano (no cuenta con riego, ni infraestructura para el mismo), frutales y pastos; actualmente se encuentra en pastos naturales (grama), se encuentra dividido en cuatro potreros debidamente cercados, posee un pequeño corral, embarcadero en madera aserrada (abandonado y en mal estado); se encuentra cercado perimetralmente exceptuando el costado Sur que delimita la zanja o desagüe natural (colector de aguas lluvias); cuenta con una vía que da acceso a la vivienda del predio; posee servicios de acueducto, energía eléctrica y pozo séptico.

SE ADJUDICA EL LOTE NÚMERO OCHO (8) JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 2'389.511, alinderado especialmente con los siguientes linderos:

“Partiendo del 28 punto con coordenadas 879968.812E – 973237.803N localizado en la intersección con los Lotes SEIS adjudicado en esta partición a MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ y el predio de propiedad de CECILIA LASERNA, se sigue en sentido Occidente a Oriente en distancia de 34.04 metros al punto 29 con coordenadas 879994.622E – 973259.997N, colindando con el Lote SEIS adjudicado en esta partición a MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en distancia de 13.08 metros al punto 30 con coordenadas 880000.887E – 973251.970N, se continúa en sentido Occidente a Oriente al punto 31 con coordenadas 880054.568E – 973298.065N, en distancia de 70.76 metros, colindando desde el punto 29 al 31 con el Lote SIETE adjudicado en esta partición al Doctor JERLEY PORTELA TORRES; se continúa en sentido Nororiente a Suroccidente al punto 6' con coordenadas 880071.235E – 973277.018N, en distancia de 26.85 metros, colindando en este sector con la servidumbre de tránsito delimitada y asignada en esta partición; se sigue en sentido Oriente a Occidente en distancia de 20.54 m y 97.81 metros al punto 8 con coordenadas 879997.052E – 973213.265N, pasando por el punto 7 con coordenadas 880055.577E – 973264.346N; se continúa en sentido Suroriente a Noro colindando desde el punto 6' al 8 se sigue en sentido Suroriente a Noroccidente en distancia de 37.03 metros al punto 28 con

coordenadas 879968.812E – 973237.803N y cierra, colindando desde el punto 6' al punto 28 con predio de propiedad de CECILIA LASERNA.”

Este lote cuenta con mejoras consistentes en pastos, posee un área de 2.800 M² y se adjudica en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$24'732.807.90).

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO.– Para tener acceso a los diferentes lotes en que se ha subdividido el predio Campo Hermoso, se delimita y establece una servidumbre de tránsito que corresponde a una vía de penetración, definida por los siguientes linderos:

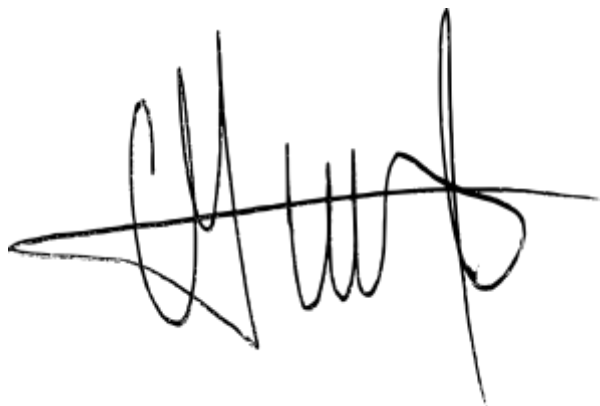
“Partiendo del punto No. 1 localizado en la en la esquina Noroccidental del predio en la confluencia del predio con predio de propiedad de la señora CECILIA LASERNA y la carretera que conduce al área urbana de Ibagué, punto con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, siguiendo bordeando el predio de la señora CECILIA LASERNA en sentido Noroccidente a Nororiente en línea recta y distancia de 56.62 metros al punto 2 con coordenadas 879938.797E – 973522.727N; se continúa en sentido Noroccidente a Suroriente en línea recta y distancia de 27.69 metros al punto 4 con coordenadas 879930.749E – 973467.444N; se continúa en el mismo sentido al punto 5 con coordenadas 879985.320E – 973391.955N y distancia de 92.90 metros; se sigue en el mismo sentido en distancia de 143.31 metros al punto 6 con coordenadas 880071.265E – 973277.018N, se al punto 6' con coordenadas 880071.235E – 973277.018N y distancia de 4.0 metros, continúa al punto 43 con coordenadas 879905.715E – 973486.348N en línea quebrada y distancias sucesivas de 26.85 m – 10.23 m – 34.50 m – 32.55 m – 132.24 m – 15.19 m – 15.79 m y 42.27 metros, pasando por los puntos con sus respectivas coordenadas, así: 31 (880054.568E – 973298.065N), 32 (880048.217E – 973306.085N), 33 (880026.797E – 973333.154N), 34 (880006.574E – 973358.672N), 35 (879997.707E – 973464.824N) y 36 (879916E – 973475.446N), se sigue al punto 42 con coordenadas 879924.877E – 973527.181N, en distancia de 42.27 metros; se continúa al punto 40 con coordenadas 879851.592E – 973529.345N, en distancia de 56.81 metros, y pasando por el punto 41 con coordenadas 879894.084E – 973559.318N, colindando en todo este recorrido con los Lotes OCHO (JORGE ALEXANDER LOPERA MARTÍNEZ), SIETE (Doctor JERLEY PORTELA TORRES), SEIS (MARÍA ESMERALDA LOPERA MARTÍNEZ), CINCO (NELSON OCTAVIO LOPERA MARTÍNEZ), UNO (OLGA MARÍA MARTÍNEZ M), CUATRO (Doctor JERLEY PORTELA TORRES) y Lote TRES (EDNA ROCIO LOPERA MARTÍNEZ); se continúa al punto 1 con coordenadas 879897.390E – 973561.650N, en distancia de 4.0 metros, colindando con la vía que conduce al área urbana de Ibagué y cierra.”

Este lote o servidumbre tiene una cabida superficial de 1.618.73 M².

3.- ORDENAR que a costa de las partes se expidan las copias correspondientes para el registro de la partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

4.- EJECUTORIADA la presente sentencia archívese el expediente, dejándose las constancias secretariales del caso-.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez